

Esos los que abajo firmamos de la una parte la Señora D.^a Maria Nelly de Velasco y Albarran, natural y residente en esta Ciudad de Victoria, por el abiente de su Señora madre D.^a Juana Albarran y Landarum, curadora ad-hora de su hijo D. Manuel Jose de Velasco y Albarran, y de la otra D. Andrea de Eguiraval, maestro Carpintero y vecino asibien de esta sobre dicha Ciudad. Declaramos y confesamos haver convenido en que yo el dicho Eguiraval me obligo a ejecutar la manufactura y colocacion de la carpinteria que se ha de poner en la casa que de nueva planta se debe construir y levantar en esta mencionada Ciudad por dicha Señora D.^a Juana de Albarran y Landarum en representacion de su dicho hijo mena con destino para vivienda, a calidad de que los materiales de madera que se han de emplear en dicho edificio se me entregaran por cuenta de dicha Señora o su representacion, excepto los que se designan en la mia en determinados capitulos; y bajo las condiciones siguientes

1. Las Camaras o todos los pisos en dicho edificio se colocaran bien labrados y puestos a un quicio y alto y sus empalmes se haran con clavijas y en el modo y forma que se ordene por el Director principal de la obra, como que se dejaran bien picadas para guarnecerlas de yeso

2. Los pies derechos, o bien sean postes se colocaran apoyados sobre las bases o piales que al efecto se pongan en todos los pisos del edificio y bien labrados y cepillados todos los que queden descubiertos, y los que no bien picados con sus gremes en cruz en la figura o forma que exija su duracion, y en los cruces que abrasen las camaras asi que los que queden descubiertos sean moldados y cepillados

3. En el Cuantonage se colocara en todo el edificio, excepto en las cocinas, vecinas, comunes y corredores, bien labrado y a una misma altura y en cada tramo de siete pies se pondran cuatros o cinco cuantos bien clavados, y en las

entablaciones. Donde combenga se harán los embos
chalamos correspondientes.

4. Que los cargadores de puertas y ventaneras en todo el
edificio se pondrán bien colocados sobre sus alfilerillos
y dejándolos bien picados por su parte inferior y el
canto interior y haciéndoles sus traqueros paralelos
múñeques de las puertas de quicio, y cuando
diseñen marcos de madera se dejarán bien arrostados
en su medio y extremos.

5. Que todas las zapatas queden puestas en to-
das las paredes del edificio se colocarán bien labradas
y a nivel y sus empalmes se harán adiente y a pro-
mo sobre los nudillos que se pongan en veredo en
zapateros en el espesor correspondiente y se dejarán
bien clavadas adicho nudillo.

6. Que todos los entablados de lo piso que sean de
tabla de Guarnición o serradiza se formarán ponién-
do la tabla aun grueso y bien vudado en sus puntas
amacho y embra, y las testas o caberas serán igualmente
bien vudadas en las puntas, y las caberas o los clavos con
que sean clavadas serán introducidos hacia la mitad del
grueso y los agujeros que resulten en la superficie se
cerrarán con clavijas encoladas y de la misma mader-
na; es decir que la cabera de la clavija quedará
a la misma beta que el resto de la tabla y en el
cuncho de cada tabla se clavarán dos o tres clavos
o según se ordene por el Director principal de la obra,
y por encima o exterior se dejarán todos los entablados
bien cepillados.

7. Que se entablaron las cornisas, recocinas, cornisas y cornisas con
tabla de chita bien vudada achastada de maguagada y bien clavada

8. ... Que sepondra la armadura del tejado con corbas, sepondas, chabalcones o cuadras y aguillones; las corbas se ensamblaran en los postes con buenas espigas y sus espigas por debajo con sus buenas clavijas por el lado opuesto alas espigas.

9. ... En segunda sepondra el cobizaje bien clabado y poniendo cuatro o cinco de ellos en cada tramo de siete pies y haciendo sus embuchaduras para las nueve guardillas quedando hacerse

10. ... Que los marcos para las guardillas sepondran con rebajo por dentro y fuera, que es decir para ventana y contra ventana; y las armaduras de las guardillas se formaran continuas que hagan oculto por el costado y por delante confontricion o conforme se ordene por el Director principal de la obra

11. ... Que el tejado de la casa principal y almacen se cubra con tabla de Chila bien enducrada ajunta o achada y bien clabada y unida, y en las puntas de la testas no se permitira que solapen unas a otras sino que junten del mismo modo que los enabladores de la piso interior del resto del edificio

12. ... Que en segunda se cubran dicho tejado con teja poniendo cinco veinte y dos en cada estado superficial, bien maciadas las canchales con cascotes, y en las intersecciones de las guardillas y limaseras seran bien recatadas y cubiertas y esta seara bien recubierta con mortero y sepondran con su competente numero de piedras.

13. ... Que el alero del tejado de la casa principal en caso que fuere de madera, como el del almacen sera de un cargo de madera su manufactura y sin pretexto alguno con arreglo al perfil que se le demarque por el Director principal al tiempo de la construccion

14... Que se colocaran los marcos interiores entre los pisos de media basta, de tabiques tambores y desenillos con los rebajos por ambos lados en los que se señalen y conforme muerca segun casos respectivos distintos mas o menos interesantes

15. Que se pondran las jambas moldadas por ambos lados en los marcos o puertas interiores en caso que se ordene por el maestro director principal o la obra y con arreglo al perfil que se señale al tiempo de su colocacion y bien labradas con puntas o pavis las cuan-
tas sean de su cuenta

16. Que entre los pisos se colocaran los entre pies en la via y forma que se ordene por el director y se formaran de tabla sencilla por los dos lados de la parte interior; y en la pieza destinada para la tapa bien unida y se dejara bien picada y poniendo al efecto los entre pies en el espesor que sea necesario

17... Que los petates bauer y marcos de las mesillas de las escaleras, se armaran bien ajustados con buenos barbetes en sus puntas, y en los petates o gradas se introduciran las caberas de los clavos para la mitra o su querson y los agujeros que resulten se cerraran con un muro que queda dicho para las entablaciones, y dichas gradas por su frente seran moldadas como los excusiles pasamanos y pilastrias y todo se executara con arreglo a los perfiles que se ordene para cada cosa al tiempo de su construccion como igualmente la colocacion de los balaustreros

18. Que los cuantos de las mesillas de las escaleras se ensamblaran a los petates con buenas espigas, y por encima se entablaran a igual de alto del mismo nivel que los pisos interiores.

- 19... Que se sacaran para las pichinas o los cuatros angulos y la copula del lucero, los cerchones, y para este ultimo puesto a un ancho con su marco circular con arreglo ala muestra que se da, y su colocacion con su correspondiente armadura se ejecutara conforme se ordene
- 20... Que se clabara bien el tequillo en todos los techos del edificio donde se me ordene cantado y enderado anteriormente
- 21... Que el cabriaje para el ciebo maso del comedor sea bien clabado por debajo de las sopandas, y el precio de cada pie lineal por varon de manufactura sea igual al de el tejado
- 22... Que las puertas de las lacenas con sus divisiones de marcos sean segun se me ordene y de ensamblaje aseado fino, y las tablas de la entre panto con la demas armadura sean bien labradas y unidas en sus juntas amacho y embra como igualmente por sus extremos, y llevaran dichas lacenas sus respaldos y cortados de tabla
- 23... Que se pondran los marcos de las campanas de chimeneas, y se basentaran las tablas o los asientos como me segun se me ordene
- 24... Que las puertas principales de la planta baja sean cada una endos medias y de ensamblaje de quicio y contra quicio y companala almohadillados de tabla de quarnicion con su media una por su parte exterior
- 25... Que todas las puertas y ventanas de todo el esterior sean de ensamblaje de tabla de quarnicion y en dos medias cada una de ellas con sus ventanillo

3.
y en ellos sus rebajos por fuera para poner cristales, y todas con paneles almohadillados con su media vna por la parte exterior y con sus pestanas que solo pen en los marcos.

26. Que en las puertas y Ventanas exteriores se colocaran todos los marcos de mocheta y bien asegurados con buenas encajes en sus cogotes de la parte superior e inferior.

27. Que las puertas interiores de todos los pisos sean en una sola media bien trabajadas y de ensamblaje motada de una y dos caras y de tabla de guaranición o sencilla segun se ordene.

28. Que las puertas vidriadas sean tambien en una media y bien trabajadas y de ensamblaje motada de una y dos caras y con sus batientes de Madera segun se me ordene.

29. Que en la manufactura de la ejecucion de todas las puertas y Ventanas se incluya la colocacion de ellas en toda forma en sus respectivos sitios con toda la ferreria y demas que les corresponda.

30. Que se laboren los adornos necesarios en los marcos, entablados y portes en donde debe fabricarse media vna.

31. Que sea de mi obligacion el sacar todas las planillas que sean necesarias para perfilar de las cornisas, columnas, capiteles, bases y demas; y tres planillas para cada una de las esquinas, y la tabla que para ella se emplee sea de mi cuenta.

32... Quiera de mi obligacion aguar y sacar las cobras
alos estacas y elabar los travesaños para reblatar las pane-
les del pavimento de la casa

33... Quiera mandada abonar segun tasacion que haga el Sr.
Director de la obra, la colocacion de los cerchones para las pi-
chinas, el marco del lucero, cerchony para la copula y
demas que les corresponde

34... Que por el derrito de la casa biya en cuyo lugar debe
fabricarse la nueva, la execucion de las cimbras, de l
emparrillado y su colocacion seme abonara la cantidad
de quinientos v. de N. var

35... Quiera de mi obligacion el dar con la siena los elos
que se ordene por el Sr. Director de la obra para sa-
car marcos de macheta, serrillos y de tambor, de medias,
bastos, petate y demas, bien sea en maderas biya o
nueva

36... Quiera de mi obligacion y por termino de un año
contado despues de concluida la obra y hecha su entrega,
el recorrer todas las puertas y ventanas de dicho edificio
inclusas las de el Almacén a fin de ponerlas en debida forma

37... Quiera de mi obligacion dejar sin clavar todas
las entablaciones del dicho edificio que seme ordene
por el Sr. Director de la obra para que por el
Dueño de la casa o quien lo represente seme mande
poner en debida forma

38... Que la manufactura de las obras expresadas en los capitulos
precedentes me obligo yo el Sr. Andres de Equirral a ejecutar
la con la perfeccion que corresponde y queda especificado para
cada clase acatado de que acuenta de lo que me queda
corresponden seme entregue por dicha Señora D. Maria

Niño de Velasco y otros o quien la represente
 por iguala parte la cantidad de veinte mil d. de
 vellon en dos plazos durante el intermedio de la obra,
 y el resto que me pueda corresponder finalizada en otros
 dos plazos por mitad que debieran ser en los dos años
 consecutivos a los en que se abite el referido edificio,
 y de que seme ade abonar y satisfacen por la sobra
 dicha suma o su representada los precios combenidos
 a saber:

Por cada pie lineal de Carreras avno y cuartillo al vellon	1	8
Por cada pie lineal de otros areal a von	1	..
Por cada pie lineal de Timelas a real y medio a von	1	17
Por cada pie lineal de tapas con inclusion de los nudillos a un cuartillo de real a vellon	..	8
Por cada pie lineal de cortas a un real y cuartillo a von	1	8
Por cada pie lineal de medias cortas y cuadradas o chabal con el dolo angular a real a von	1	..
Por cada pie lineal de sopanday y aguilones a real	1	..
Por cada pie lineal de Cargadores areal y cuartillo al vellon	1	8
Por cada pie lineal de muros o cunteria en guen tas y ventanas del almacen por parte de la huerta a un real al vellon	1	..
Por cada pie lineal de Cuartones a seis marcos	..	6
Por cada estado de tabla de quamicion a trece ta y ber d. a von	33	..
Por cada estado de entablacion de tabla senadira a veinte y seis d. von	26	..
Por cada estado de fornar contable senadira el quanto de la caja obiseca fustaria a diez y seis d. von	16	..
Por cada estado de tabla de chita a cinco d. vellon	5	..

	Por cada estado de enteguiñado a tres v. de cord	3	11
	Por cada pie lineal a marcos de media hosta a un real o v. o	1	11
	Por cada pie lineal de marcos a tabique tambien a un real o v. o	1	11
	Por cada pie lineal de marcos a tabique sencillo a medio real o v. o	1	17
	Por cada pie lineal de marcos de moqueta a medio v. o v. o	1	17
	Por cada pie lineal de cabin a quatro m. l. o	1	4
	Por la Armadura a cada quadrilla con inclusion de su marco a treinta v. o v. o cada una	30	
	Por cada estado superficial a tejado con inclusion de enablacion y colocacion de la teja a Diez v. o v. o	10	11
	Por cada pie lineal de alero para medir en linea de las fachadas con inclusion de la caneria, boqueron, zapatas, tabilla, corona en empotrado y la en tablacion sobre el hueco alor caner a cinco y me- dio v. o v. o	5	17
	Por cada pie lineal de lumbre pie a un quartillo o real o v. o	1	8 1/2
	Por cada pie lineal de Tamba, molda a medio real o v. o	1	17
	Por cada pie lineal de banco o escalera a medio real o v. o	1	17
	Por cada pie lineal de perriles de escalera a real y cuartillo o v. o	1	8 1/2
	Por cada pie lineal de escufala o escalera a uno y medio v. o v. o	1	17
	Por cada pie lineal de pasamanos o escalera a real y medio o v. o	1	17

Por cada pie lineal o peldaños o grada a real y medio o v. o. v.	1. 17
Por la colocacion y dote de cada docena de Balampey a siete v. o. v.	7. "
Por cada pie lineal o filastro a real y medio o v. o. v.	1. 17
Por cada pie lineal o cuantones en las mesillas de las escaleras a cinco v. o. v.	6
Por cada pie superficial o ensamblaje o puerta de quicio y concha quicio a tres cuantillos o v. o. v.	3. 8 1/2
Por cada pie superficial o ensamblaje en puertas y ventanas del esterior a dos y medio v. o. v.	2. 17
Por cada pie ^{superficial} o ensamblaje en las puertas interiores o de casa a dos y medio v. o. v.	2. 17
Por cada pie superficial o ensamblaje o puertas interiores de una casa adon v. o. v.	2. "
Por cada pie superficial o puertas ordinarias o de casa a real y tres cuantillos o v. o. v.	1. 28 1/2
Por cada pie superficial o de una casa o puertas bi- narias a real y medio	1. 17
Por cada pie superficial o ensamblaje en las ventanas o de la Guandilla adon v. o. v.	2. "
Por cada pie superficial o bastidas para las Guandillas a real y cuantillo o v. o. v.	1. 8 1/2
Por cada pie lineal o marcos o chimeneas mude don adon v. o. v.	2. "
Por cada pie lineal o de marco a lacenas a v. o. v.	1. "
Por cada pie superficial o puertas vaciadas para lacenas adon v. o. v.	2. "
Por cada cuadro superficial o tabla en entegreños, respaldos y conchos de las lacenas a veinte y tres o v. o. v.	23.
Por cada pie lineal o de marco o chimeneas para quince o a medio real o v. o. v.	17.

y pma

Que conste y en caso necesario obedecer lo afecto
conveniente en justicia lo pidiere en esta Ciudad
de Victoria la Veinte y siete de mil ochos
cientos treinta y uno

Andrés de Eguizarabal